



REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE
ALCALDÍA



DECRETO EXENTO N°: 04347/2023

MAT. PROTOCOLO AGUA POTABLE

Hualañe, 29/12/2023

VISTO:

1. La Ley 19.880 que establece los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado y sus modificaciones.
2. La Ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La escasez hídrica que afecta la comuna de Hualañe, lo que hace necesario decretar un Manual de Entrega de Agua Potable para la racional entrega del valioso recurso

DECRETO

APRÚEBESE:

Manual para la entrega de agua potable en la comuna de Hualañe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



JORGE ANDRES DIAZ ROJAS
Secretario Municipal
Secretaria Municipal



CAROLINA ALEJANDRA MUÑOZ NUÑEZ
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad De Hualañe



MANUAL DE ACTUACIÓN ANTE SOLICITUDES DE AGUA POTABLE

1. Solicitud por escrito:

La persona que requiera agua potable para su domicilio deberá llenar una solicitud por escrito en Oficina de Partes. Este documento irá dirigido a la alcaldesa o quien la subrogue.

2. Ingreso de solicitante a Ficha de Control de Solicitudes de entrega de agua

Una vez que se reciba la solicitud en la Dirección de Seguridad Pública, la funcionaria de Apoyo Administrativo ingresará a el/la solicitante a una Ficha de Control de Solicitudes de entrega de agua, donde se llevará registro de los puntos 3, 4, 5, 7, 8 y 9 de este manual y toda información relevante indicada por los actores de este proceso.

3. Certificado de factibilidad de Comité/Cooperativa de Agua Potable Rural (APR):

En caso de que en el sector donde reside el/la solicitante exista un Comité/Cooperativa de Agua Potable Rural, éste deberá solicitar la instalación un arranque. En caso de que no exista factibilidad, deberá solicitar un certificado donde se exprese la NO FACTIBILIDAD DE INSTALACION DE UN ARRANQUE.

4. Certificado de Factibilidad de Sistema de Agua Potable Particular emitido por SEREMI de Salud:

El/la solicitante deberá requerir la factibilidad de agua potable particular en la respectiva SEREMI de Salud. Este documento indicará la calidad del agua subterránea que posee en su terreno. Si la entidad certifica que el agua subterránea es apta para consumo humano, entonces será responsabilidad del/la solicitante instalar un mecanismo de extracción de agua. En caso de que no posea factibilidad de agua potable particular o el/la solicitante considere que no se encuentra en condiciones de extraer el agua por sus propios medios, entonces se procederá al punto 5.



5. Análisis del Registro Social de Hogares (RSH) del/la solicitante:

El/la solicitante deberá requerir su Registro Social de Hogares en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o en la Dirección de Seguridad Pública (DISEP) de la Municipalidad de Hualañé. En este documento se revisarán los siguientes requisitos:

- La RESIDENCIA de el/la solicitante deberá ser la comuna de Hualane.
- La CALIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA (CSE) de el/la solicitante deberá corresponder al 40%.
- La CALIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA (CSE) de el/la solicitante podrá corresponder al 50% solo cuando el RSH indique expresamente lo siguiente: 1) reside una persona de 60 años o más en la vivienda, 2) reside una persona con dependencia o discapacidad

6. Entrega de Certificado de Factibilidad de Entrega de Agua Potable vía Camión Aljibe firmado por el Director de Seguridad Pública

Una vez que el/la solicitante cumple todos los puntos mencionados anteriormente, el Director de Seguridad Pública procede a firmar un Certificado de Factibilidad de Entrega de Agua Potable, el cual debe ser presentado por el/la solicitante en la Dirección de Obras para obtener su Permiso de Edificación.

7. Presentación de Permiso de Edificación en Dirección de Seguridad Pública

Una vez que el/la solicitante adquiera su Permiso de Edificación, lo presentará en la Dirección de Seguridad Pública.

8. Visita en terreno del Encargado de Emergencias

Una vez que la Dirección de Seguridad Pública recibe el permiso de edificación de el/la solicitante, el Encargado de Emergencias procederá a visitar en terreno el lugar donde se debe entregar el agua dentro de los próximos 5 días hábiles.



9. Ingreso de solicitante a listado de Delegación Presidencial Provincial

Una vez que la Dirección de Seguridad Pública visita en terreno el lugar de entrega del agua, el Encargado de Emergencias procederá a ingresar los datos de el/la solicitante al listado de beneficiarios de agua potable de la Delegación Presidencial Provincial en la actualización más próxima al día de la visita.

10. Casos en los que no se entregará agua potable

- El/la solicitante no reside en la comuna de Hualañé según su RSH
- El/la solicitante no tiene un 40% de CSE o 50% de CSE cuando corresponda
- El/la solicitante es un ciudadano o ciudadana flotante de la comuna, entendiéndose que está de paso o reside de forma esporádica.
- El/la solicitante NO CUMPLE alguno de los requisitos o pasos del proceso detallado en este manual.
- El/la solicitante NO POSEE Certificado de Entrega de Agua Potable firmado por Director de Seguridad Pública NI POSEE Permiso de Edificación.
- El/la solicitante cuenta con factibilidad de sistema de agua potable privado
- El/la solicitante cuenta con factibilidad de arranque de APR.

Flujograma

